



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 1 de 21**

<b>Capítulo I: Descripción General</b>	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Fecha Elaboración del Estudio	26 DE OCTUBRE DE 2016
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ
Dependencia Solicitante	GRUPO ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO SALUD OCUPACIONAL ALMACEN
Tipo de Contrato	SUMINISTRO

<b>Capítulo II: Descripción Técnica</b>	
<b>Identificación y descripción de la necesidad</b>	<p>Que el IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene la obligación legal de suministrar a todo el personal vinculado laboralmente de los elementos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional de conformidad a la ley 1295 de 1994 la cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, en el literal "c" del artículo 21, y establece como obligaciones del empleador, "Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo"; así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos ó empleadores del país; en su artículo 1, establece que "Todos los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento del programa de Salud Ocupacional", el cual debe estar constituido por los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y el COPASO.</p> <p>Con el fin de identificar, evaluar y controlar los factores ambientales que se originan en los lugares de trabajo y que pueden afectar la salud de los trabajadores; se define en el literal 12 del artículo 11 de la misma Resolución, dentro de las principales actividades de subprograma de Higiene y Seguridad Industrial "Supervisar y verificar la aplicación de los sistemas de control de los riesgos ocupacionales en la fuente y en el medio ambiente y determinar la necesidad de suministrar elementos de protección personal, previo estudio de puestos de trabajo" y en el literal 13 "analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.</p> <p>Así mismo, la Ley 9 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias, en el Título III establece las normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones, específicamente, los artículos 122,123 y 124 se relacionan con los elementos de protección personal. Por su parte, la Resolución 2400 de 1979 del antiguo Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy de la Protección Social, en el capítulo II De los Equipos y Elementos de Protección, artículos 176, 177 y 178 establece la obligatoriedad en el suministro de los equipos de protección personal, los clasifica y determina los requisitos de calidad.</p> <p><b>La LEY 9 DE 1979 define la obligatoriedad de los EPP:</b>  <b>Artículo 122°.-</b> Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.  <b>Artículo 123°.-</b> Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y</p>



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 2 de 21**

demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.  
**Artículo 124°.-** El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, uso y la conservación de los equipos de protección personal.

En cumplimiento de lo anterior, y teniendo en cuenta que la Entidad está formada por diferentes áreas en las cuales los funcionarios desarrollan diversas actividades que los pueden exponer a riesgos ocupacionales y de acuerdo a la información suministrada por los diferentes estudios elaborados por Salud Ocupacional de la Entidad y por la ARL COLMENA Compañía de Seguros como los panoramas de factores de riesgo, estudios de puestos de trabajo y las matrices de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos; EL IBAL SA ESP OFICIAL requiere de la adquisición de artículos de seguridad industrial, elementos de protección personal para los funcionarios que en razón a la naturaleza del riesgo al que se encuentran expuestos durante el ejercicio de sus funciones requieren este tipo de protección y de esta manera prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales así:

Según lo establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la resolución 2400 de 1979 **TITULO LV. DE LA ROPA DE TRABAJO EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. CAPÍTULO I. DE LA ROPA DE TRABAJO. ARTÍCULO 170.** En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se realice. Las ropas de trabajo deberán ajustar bien; no deberán tener partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos, ni bolsillos demasiado grandes.

**CAPÍTULO II. DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN. ARTÍCULO 176.** En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

**ARTÍCULO 177.** En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la clasificación establecida.

Actualmente el IBAL S.A. ESP OFICIAL cuenta con una brigada para la atención de emergencias, que requiere ser dotado de los elementos básicos de identificación y minimización de los riesgos a los que se exponen, al igual que para poder ejercer sus funciones de manera adecuada.

En este sentido es indispensable suministrar al personal tanto administrativo como operativo del IBAL S.A. ESP OFICIAL de elementos de seguridad industrial y salud ocupacional, para el normal desarrollo de sus funciones.

**Descripción del Objeto a Contratar**

<b>Objeto del Contrato</b>	<b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y BRIGADISTA DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL</b>
----------------------------	---

**Condiciones de la Contratación**

<b>Características del bien a contratar (Especificaciones)</b>	<b>CANT</b>	<b>ELEMENTOS</b>	<b>ESPECIFICACIONES</b>	<b>NORMA QUE DEBE DE CUMPLIR</b>
	80	CASCO BLANCO SUSPENSION DE 4	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano con barbuquejo • Capacidad	Deben cumplir con las normas nacionales

**#**



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 3 de 21**

Técnicas)		PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). • Posee banda de sudor recambiable. • Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. Permite el acoplamiento de orejeras o de protector facial. • De acuerdo a ANSI Z89.1-2003, incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en altorrelieve con el mismo material del casco. De la misma manera incluye la fecha de fabricación. Igualmente el laboratorio acreditado para prueba.	colombianas NTC 1523 e internacional de calidad certificada ANSI Z89.1-2003 – Decreto 1443 de 2014 Capítulo V. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
80		CASCO AMARILLO SUSPENSION DE 4 PUNTOS Y BARBUQUEJO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Casco de polietileno de alta densidad y diseño ultraliviano con barbuquejo • Capacidad dieléctrica: 20,000 voltios (Clase E). • Posee banda de sudor recambiable. • Posee canal en el borde para derivación de lluvia/salpicaduras. Suspensión de 4 puntos con probada atenuación en la transmisión de energía. • Sistema Mega-Ratchet (ajuste por perilla) que se adapta a diferentes diámetros de cabeza, permitiendo un adecuado ajuste para trabajos exigentes. Permite el acoplamiento de orejeras o de protector facial. • De acuerdo a ANSI Z89.1-2003, incluye nombre de fabricante, norma, clase y tipo de casco en altorrelieve con el mismo material del casco. De la misma manera incluye la fecha de fabricación. Igualmente el laboratorio acreditado para prueba.	Deben cumplir con las normas nacionales colombianas NTC 1523 e internacional de calidad certificada ANSI Z89.1-2003 – Decreto 1443 de 2014 Capítulo V. – Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.24 Medidas de Prevención y control
54		CACHUCHA TIPO CHAVO – LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Fabricado principalmente en tela de dril largas, 100% algodón con garantías de calidad cubre cuello y hombros ajuste con resorte. Visera preformada, banda anti sudor, tinta resistente a cloro y mayor fijación de tono o color de diseño (Azul) colorante. Logo del IBAL incorporado bordados.	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V.
169		CACHUCHA DE PROTECCION CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO	Gorra en dril, tejido poliéster/algodón, color azul, con logo del IBAL incorporado, todo en rejilla mesh muy ventilada, para más confort. Equipado con Una carcasa interna en polietileno y una espuma confort en EVA para amortiguar los golpes, banda anti sudor, con visera termo forrada.	El diseño en General debe cumplir normas nacional colombiana NTC 1523 e internacional de Calidad Certificada ANSI Z89.1 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V.
100		COFIAS DESECHABLES	Tela Polipropileno, con banda elástica para la cabeza, que ofrece un peso liviano, confortable, y no se escurre. Ideal para labores de laboratorio, archivo o la industria en general. Paquete por 50 unidades.	
55		PROTECTORES AUDITIVOS TIPO OREJERA PARA INCORPORAR AL CASCO	Diseñados para proveer efectiva protección contra ruido, fabricado con materiales hipoalergénicos y de muy bajo peso, brindando una higiene protección a los trabajadores. El arco debe de contar con una banda amplia y acolchonada para colocar sobre la cabeza, resultando comodidad para el usuario. Arco en acero inoxidable, longitud ajustable de los	Deben cumplir con la norma ANSI S3.19-1974 sobre protección contra la audición, NTC 2272 “Higiene y seguridad, Decreto 1443 de 2014 Capítulo V.

		brazos del arco; y copas pivotantes para mayor compatibilidad, seguridad y comodidad.	
323	<b>TAPONES AUDITIVOS TIPO INSERCCION CON ESTUCHE</b>	Protector auditivo con copas en ABS, espuma interna y cojinete para aislar y atenuar los niveles de ruido perjudiciales para la salud. Las copas giran sobre su eje horizontal con desplazamiento en la diadema hacia arriba y hacia abajo, permitiendo la graduación a la altura de la oreja. Diadema con almohadilla para mayor comodidad. Cojinetes antialérgicos de las copas que brindan comodidad y un adecuado ajuste, mejorando el nivel de atenuación de ruido en diferentes frecuencias, evitando incomodidades y lesiones. Peso liviano.	Cumplimiento con la norma ANSI S3-19-1974, norma NTC 2272
146	<b>MONOGAFAS ANTI EMPAÑANTES EN POLICARBONATO</b>	Las Mono gafas de Seguridad con protección uv de policarbonato deben ser desarrolladas para ser utilizadas contra alto impacto, salpicaduras de líquidos y zonas con polvo, anti ralladuras. De amplia visibilidad y excelente visión periférica. Contar con las mejores características para la visión, confort, recubrimiento Antiempañante, los lentes en policarbonato que absorban el 99.9 % de los rayos UV, protección lateral, excelente ajuste, bajo peso, amplio ajuste inferior y superior, puente nasal blandas patillas de longitud ajustable con sistema pantoscópico.	Deben ser elaborados bajo las normas técnicas de Icontec, NTC 1771 - 1825 - 1826-1827-1834-1835-1836 - ANSI Z87.1, COVENNIN 957-76, ISO 48-49. Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
50	<b>RESPIRADOR MEDIA CARA PARA VAPORES ORGANICOS Y GASES 6200 3M</b>	Diseñado para compatibilizar con otros equipos de protección 3M, pieza facial liviana, fabricado en elastómero liviano para mayor comodidad, diseño de bayoneta, mejora la distribución del peso u ayuda a mejorar el balance.	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
40	<b>FULL FACCE 3M CARA COMPLETA 6800 PARA ENSAMBLAR EN CARTUCHOS 6003-6006 + FILTRO 2091 (P100), RESPECTIVAMENTE</b>	Pieza facial con visor, de doble cartucho, ofrece la posibilidad de ser utilizada con filtros y cartuchos reemplazables para protección contra ciertos gases, vapores y material particulado como polvo, neblina y humos. ESPECIFICACIONES: El material elastomerico es suave a la piel, debe brindar comodidad al usuario, Válvula de exhalación cool flowTM, ayuda a una respiración cómoda y fresca. Compuerta por: Pieza facial en elastómero, visor en policarbonato, Lente en policarbonato, resistente a impactos y rayaduras	Certificado por la NIOSH y MSHA - Decreto 1443 de 2014 Capitulo V
60	<b>PAR DE CARTUCHO para ensamblar respirador 3M (6006 Multi G/V)</b>	Usado con la pieza facial seria 6000 a 7000. Para ciertos vapores orgánicos, para ciertos vapores orgánicos, cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrogeno, amoniaco/metilamina, formaldehido fluoruro de hidrogeno.	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733 Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. Decreto 1443 de 2014 Capitulo V
116	<b>PAR DE CARTUCHO para ensamblar respirador Gases y Vapores 3M (6003 VO/GA)</b>	Para ciertos vapores orgánicos cloro, cloruro de hidrogeno, dióxido de azufre, sulfuro de hidrogeno y fluoruro de hidrogeno	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733. Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. Decreto 1443 de 2014 Capitulo V



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 5 de 21**

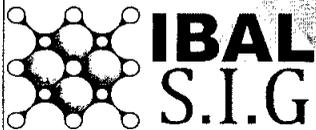
30	<b>PAR DE RETENEDORES 502 3M</b>	Elaborado en polipropileno para protegerlo de SPARYS, salpicaduras y humedad. Adaptador para filtro 502 de 3M, permite usar los filtros de la serie 2000 de 3M en combinación con los cartuchos de la serie 6000 y filtro 7093 de 3M. Permite adaptarle a los cartuchos de la serie 6000: Los filtros de la serie 2000 de 3M, El filtro en fibra de vidrio ref. 7093 de 3M.	Aprobado por la National Institute for Occupational Safety and Health (NIOSH) de Estados Unidos. normas colombianas: NTC 1728 - 1584 - 3763 - 3851/2 - NIOSH - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
40	<b>FILTROS REF. 2091 (P100) DE 3M Filtro electroestático para partículas.</b>	Fabricados bajo los lineamientos NTC 1584 Y 1733. Aprobación NIOSH para ambientes que contengan partículas con o sin aceites, Filtro electrostático avanzado	Normas colombianas: NTC 1728 - 1584 - 3763 - 3851/2 - NIOSH - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V.
23	<b>PAR DE MANGAS DE CARNAZA</b>	Mangas de carnaza de res curtida al cromo engrase, utilizada para proteger al usuario de soldaduras, chispas, debe tener buena resistencia y flexibilidad, lo que permite trabajar en condiciones seguras y cómodas. Tipo de costura: Hilo poliéster - Algodón - calibre 25. Protección para chispas de soldadura.	DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS: EN 470, Y EN 340 -- Cumplir con las normas de resistencia NFPA - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
26	<b>PETO DE CARNAZA</b>	Material en cuero vacuno curtido, Bolsillo: ubicado en la parte superior derecha (D) Tipo de cierre: Correas del mismo material para ajuste en cuello y cintura (E). Tipo de costura: Hilo poliéster - Algodón calibre 25	DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS: EN 470, Y EN 340 - Cumplir con las normas de resistencia NFPA - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
4	<b>PAR DE POLAINAS DE CARNAZA</b>	Material en cuero, correas del mismo material para ajuste en el cuello y cintura. tres hebillas metálicas para ajustes ubicadas en la parte posterior e inferior (E): Tipo costura: Hilo poliéster - Algodón - calibre 25. Protección para chispas de soldadura.	Normas internacionales ANSI/ISEA 107 EN 417 - NORMAS: EN 470, Y EN 340 -- Cumplir con las normas de resistencia NFPA - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
4	<b>PAR CANILLERAS</b>	Sistema de cierre corre Finalizado, para guadañar y otras labores industriales son anti corte y anti mordeduras cubren la pierna en todo su contorno, Ergonómico y ajustable al operario, Canilleras termo formadas en polietileno de alto impacto, para protección y seguridad del operario	Normas internacionales ANSI/ISEA 107 EN 417 - Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
19	<b>GUANTES PARA MANEJO DE ARCHIVO Y CARPETAS</b>	Elaborados en hilo o algodón blanco. Se utiliza para realizar actividades donde se requiere destreza fina como revisión de libros o documentos. Para el manejo de archivos proporcionan un mayor nivel de protección.	Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
3	<b>MORRAL PARA MENSAJERIA TAMAÑO OFICIO</b>	Resistencia a tensión y rasgado: Multiusos, Lavable, Impermeable, TELA: Lona maletín, MALLA: Poliéster, VINILO: Calibre 16, CREMALLERA: Nylon # 8, HILO: Nylon Bondeado (con una capa protectora que aglutina las fibras) Asas: Reata Poliéster ¼ pulgada Bordado / Estampado con imagen corporativa LOGO IBAL.	Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
136	<b>TRAJE FONTANERO CON BOTA ADHERIDA + CHAQUETA - TRES PIEZAS</b>	Conjunto fabricado bajo norma NTC 4615 Fontanero en tela de poliéster recubierta en PVC flexible y confortable, calibre 25 resina en PVC, el overol debe de contar con refuerzo en entre pierna el cual proporciona mayor resistencia al rasgado y rotura. Creando un ambiente seco previniendo de irritaciones cutáneas. Tipo de cierre: (E) Tiras del mismo material para el ajuste en los hombros; Tipo de	Decreto 1443 de 2014 Capítulo V - NTC 4615

AL #

9/07

		<p>bota (G): Tiene adheridas a la prenda las botas de trabajo punta de acero; Tipo de costura: (H) Técnica de sellado: electro frecuencia, mantiene la hipermeabilidad, Con malla tipo americano que evita excesiva sudoración. Incluye chaqueta. Botas en Pvc puntera de acero selladas al pantalón con sistema de alta frecuencia, para evitar filtraciones. Disponibilidad de Tallas 36 al 44</p>	
168	<p><b>IMPERMEABLE COMPLETO DOS PIEZAS CON REFLECTIVO Y CAPUCHA CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO</b></p>	<p>Confeccionado en tela poliéster recubierta con PVC calibre 25, con capucha integrada, flexible y confortable, especialmente para trabajos a la intemperie, Dos piezas. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL</p>	<p>Debe cumplir con las normas Internacionales ANSI/ISEA 107 Y EN 417. Decreto 1443 de 2014 Capítulo V TALLAS M – L – X- XXL-XXXL</p>
12	<p><b>BATA BLANCA MANGA LARGA PARA ARCHIVO, CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO (BORDADO)</b></p>	<p>Bata Blanca manga larga, con logo del IBAL Incorporado, Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores que implican exposición a sustancias de laboratorio, elaborada en poliéster, su largo es a la altura de la rodilla, con bolsillos. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL</p>	<p>Decreto 1443 de 2014 Capítulo V</p>
6	<p><b>BATA BLANCA MANGA LARGA ANTI FLUIDO PARA LABORATORIO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO</b></p>	<p>Bata Blanca manga larga, con logo del IBAL Incorporado bordado, TALLA S - M – L – XL. Evita el contacto corporal del tronco, miembros superiores e inferiores, protegiéndolos de peligros relacionados con labores que implican exposición a sustancias de laboratorio, elaborada en material anti fluida, su largo es a la altura de la rodilla y de botones con bolsillo de pecho y dos bolsillos bajos con paso al bolsillo del pantalón. Disponibilidad de tallas en S-M-L-XL</p>	<p>Decreto 1443 de 2014 Capítulo V</p>
7	<p><b>DELANTAL EN PVC RECUBIERTA EN POLIESTER</b></p>	<p>Confeccionado en tela poliéster recubierta en PVC. Confeccionado en tela poliéster recubierta con p.v.c, flexible y confortable. Proporcionando un ambiente seco, previniendo irritaciones cutáneas. Costuras con sistema de electro sellado, que impide infiltración. Disponibilidad de tallas en M-L</p>	<p>Decreto 1443 de 2014 Capítulo V</p>
3	<p><b>TRAJE ANTIFLUIDO AZUL REY PARA LABORATORIO – DOS PRENDAS, BORDADO EL LOGO DEL IBAL</b></p>	<p><b>DISEÑO</b> Blusa cuello en v manga corta, con cremallera, el cuello debe ser doble en tejido rib, indeformable que soporte lavado constante, las mangas y la falda de la Blusa deben terminar en un dobladillo de la misma tela de la blusa. Debe de contar con dos bolsillos a los lados. Pantalón tipo sudadera resortado con dos bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro CDSTURAS: Las costuras exentas de torcidos, pliegues, frunces y tensionadas de forma que eviten que la prenda se agriete, se abra o se encoja durante su uso <b>MATERIAL:</b> Tela Universal: Antifluído impermeable resistente a tensión y rasgado lafayette. Que no destiña o decolora, No encoge <b>COMPOSICION HILOS E HILAZAS</b> Poliéster 100% o poliéster algodón</p>	<p>Decreto 1443 de 2014 Capítulo V</p>

88



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 7 de 21**

3	<b>CALZADO PARA LABORATORIO COLOR BLANCO O AZUL</b>	Elaborado con material de resina de célula Cerrada Croslite™, que representa una substancial innovación en calzados. El producto ofrece excelente amortiguación, reduciendo el impacto recibido por los pies y piernas al andar, antideslizante. Resistente a bacterias y hongos, evita el olor desagradable. El material es atóxico y de fácil limpieza. Mayor resistencia a la Carga y a la tracción= adherencia y elasticidad, Menor resistencia = capacidad de no cambiar o deformar incluso bajo alta presión Incluyen una tira en el talón para dar más estabilidad. La correa en el talón aumenta el desempeño al evitar que el pie salga del zapato, promoviendo un andar natural.	Norma ANSI Z41, DIN 4843, CSA Z195 y EN 345 NTC 23956 - 2257 - 1741 Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
173	<b>BOTA DE CAUCHO PUNTA DE ACERO – MASCULINA Y FEMENINA NEGRA</b>	Bota doble capa PVC que refuerza talón, empeine. Puntera de acero Reforzado con Fibra de vidrio y caña, permitiendo mayor durabilidad y resistencia, suela con labrado profundo que da mayor agarre y permite fácilmente la remoción de residuos, forradas en tejido de algodón, antideslizante. Para Hombre y Mujer respectivamente. Disponibilidad de Tallas 36-37- 38-39-40-41-42-43-44-45	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077 - NTC 1741. Decreto 1443 de 2014 Capítulo V <b>DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BDTAS, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.</b> Decreto 1443 de 2014 Capítulo V
15	<b>CALZADO TIPO INGENIERO PUNTA DE ACERO MASCULINA Y FEMENINA</b>	Calzado punta de acero, Para Hombre y Dama respectivamente, punta de acero, reforzado con Fibra de vidrio, liviano ergonómico, y duradero. Disponibilidad de Tallas 36-37- 38-39- 40-41-42-43-44-45	ANSI Z 41 de 1999 y NTC 1077. Decreto 1443 de 2014 Capítulo V <b>DENTRO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA EL CALZADO, SE TENDRÁ EN CUENTA EL CONCEPTO DE CONFORT COMO SUAVIDAD, COMODIDAD Y DISEÑO ACTUAL.</b>
85	<b>BUSO EN FRANELA BLANCO CUELLO REDONDO CON LOGO DEL IBAL INCORPORADO</b>	Buso En Franela Blanco Cuello Redondo Con Logo Del IBAL Incorporado, Disponibilidad de todas las tallas S-M-L-XL-XXL-XXXL	
197	<b>NITRILO EXTRA LARGO</b>	Guante Nitrilo Verde, recubrimiento interno en algodón para mayor comodidad, palmas y dedos texturizados. Protección contra químicos, combustibles, solventes y grasas. Desarrollado para protección de todo el brazo, antebrazo y hombro del usuario, Ideal para lavado de pozos, canecas, tanques. Labrado en la Palma de la Mano. Largo 77 cm. Talla L – XL. NTC 3190	Norma de referencia NTC 1726. ANSI/SAISEA105 DE 2005
227	<b>GUANTE VAQUETA TIPO INGENIERO – Disponibilidad talla M-L-XL</b>	Guantes fabricados en carnaza y/o cuero vaqueta de calibre 2.4 mm según normas NTC E-79 y cosidos con hilos según lo indicado en la norma NTC-1981. proporcionando respirabilidad y comodidad, diseño anatómico confortable. cosidos con hilo 100% algodón y las costuras son uniformes sin hilos flojos. Son amplios, flexibles, de fácil manejo, de fácil colocación en la manos	ANSI/SAISEA105 DE 2005
8	<b>MORRAL PORTA HERRAMIENTA</b>	Estructura de nylon de gran calidad 600x600 denier, Espacios laterales para transportar	



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

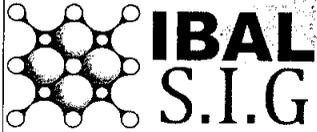
**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 8 de 21**

	FABICADO EN NYON DE DOBLE CAPA	herramientas largas como niveles	
45	CHALECOS PARA PERSONAL BRIGADISTA CON REFLECTIVO	Chaleco con tela impermeable color que se decidira en el momento de la compra con cinta reflectiva PVC de 2", contorno superior e inferior, con cremallera con logo del fondo del IBAL S.A. ESP - Oficial, dos bolsillos tipo parche en la parte frontal y dos bolsillos tipo botiquin en la parte posterior. Reflectivos en la espalda y frente. Bordeado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda. Tallas disponibles S-M-L-XL-XXL.	
45	KIT DE EMERGENCIA TIPO CANGURO PARA PERSONAL BRIGADISTA CON LOGO DEL IBAL	Kit de emergencia tipo canguro en lona color azul, de cinco compartimentos plegables para el facil manejo de los elementos en la atencion de emergencias. Debera contener los siguientes elementos: 10 aplicadores, 5 copitos, 10 curas, 1 micropore de 1/2x5, 1 gasa de 1/2 x 1/2, 5 gasas individuales, 1 par de guantes quirirgicos, 1 yodopovidona espuma x 60, 3 tapa bocas. 10 baja lenguas, 1 vendaje elastico 2x5, 1 vendaje elastico de 4x5, 1 venda triangular de tela, 1 sulfadiazina de plata, 1 suero fisiologico x30, 8 paños de alcohol, 1 linterna, 2 parche ocular, 1 suero oral, 1 termometro, 1 tijeras punta roma, 1 inmovilizador de thomas, 1 silbato incluye cadana con pin de agarre, 1 manual basico de primeros auxilios, 1 libreta.	
12	CABESTRILLO PARA INMOVILIZAR ARTICULACIONES LESIONADAS	Cabestrillo para planta de tratamiento No. 1 y 2, area administrativa la Pola, oficinas avenida 15 No.6-48, Oficinas avenida 5 con 39, Bocatoma Combeima, Cay, Planta Chembe, Planta de agua residuales Tejar, Comfenalco, Americas, Arboleda.	
12	PALETAS PARE Y SIGA	Para las siguientes areas: planta de tratamiento No. 1 y 2, area administrativa la Pola, oficinas avenida 15 No.6-48, Oficinas avenida 5 con 39, Bocatoma Combeima y Cay, Planta Chembe, Planta de agua residuales Tejar, Comfenalco, Americas, Arboleda.	Alto impacto y reflectivo de alta intensidad grado de ingenieria, con los textos a dos tintas sobre reflectivo, en letra arial PARE, en una cara con fondo color rojo y SIGA en la otra cara con fondo color verde de 30 x 30.
3	TENSIOMETRO DIGITAL	Tensiometro digital de inflado automatico con brazaletes, con pantalla LCD que permite visualizar los valores de la presion sangínea, frecuencia cardiaca, hora y fecha durante el proceso de medicion, parametros normales: presion sistolica (100hasta 40), presion diastolica (60 a 90) del pulso de la frecuencia cardiaca debe estar de 40 hasta 90. Indica en la memoria los valores tomados anteriormente con fecha y hora, nivel de bateria, indicador de aritmias cardiacas, con la imagen de un corazon o irregularidad en pulso.	Tiene una capacidad para 99 mediciones en la memoria. Brazaletes adaptables tamaños S, M y L (adulto, joven pesiatrico) Salida para corriente lectrica (se debe utilizar adaptador con salida 6 VDC/600 mA con conector DIN) y/o uso con bateria. Los accesorios que incluye son : Brazalete velcro, con tubo de conexion al equipo de medicion, cuatro pilas AA, manual de operacion y mantenimiento. El adaptador con conector DIN no se incluye.

*Handwritten mark*



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 9 de 21**

	1	BASCULA DIGITAL	Bascula digital que calcule el IMC (índice de masa corporal) indicando si esta alto o bajo (-/o/+). Nivel de grasa abdominal (de 0 a 30). % de musculo esquelético (entre 5 y 50%). Tasa de metabolismo basal (consumo de calorías en reposo).	
	1	TALLIMETRO ADULTO	Para toma de la estatura del personal.	
<p><b>Plazo de ejecución del Contrato</b></p>	<p>Para la verificación y recibo de todos los elementos el IBAL se apoyara, con la presencia de funcionarios de la ARL a la cual la empresa está afiliada, con el fin de contar con asesoría técnica en esta área para el cumplimiento de la normatividad que rige este tipo de contratación</p> <p>Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.</p>			
<p><b>Lugar de Ejecución del Contrato.</b></p>	<p>Los elementos deben ser entregados en la bodega del Almacén del Ibal ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola</p>			
<p><b>Obligaciones del Contratista</b></p>	<p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a: 1) Garantizar la calidad del suministro a través del presente contrato. 2) El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro. 3) Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 4) El proveedor debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción de la orden y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive. 5) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para el <b>SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y BRIGADISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL</b>, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas y con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de la dotación de vestuario y calzado 6). El contratista debe garantizar que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será repuesto y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas. 7). El contratista deberá suministrar los elementos descritos en la propuesta a todo el personal que tiene derecho a dotación indicado por la empresa, garantizando las cantidades previstas en las especificaciones técnicas 8) el contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta 9) Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual 10) El contratista se compromete a que los suministros ofertados deben tener garantía de cinco (5) meses por defectos de fabricación, costuras o mala calidad de las materias primas, además debe garantizar que la prenda o el calzado serán cambiados por uno totalmente nuevo y de las mismas características del suministrado. 11) El contratista se compromete a adelantar los trámites administrativos y de gestión que correspondan para toma de medidas, y entrega de dotación a cada uno de los trabajadores que indique la empresa, en coordinación con el supervisor del contrato. Igualmente debe realizar el trámite pertinente para la entrega del calzado en los almacenes que indico en su propuesta. 12) Cumplir con los diseños preestablecidos por la empresa para cada una de las dotaciones tanto de vestuario como de calzado. 13) Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, y respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá previo a la suscripción del acta de inicio recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la</p>			

A 25

9/02



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 10 de 21**

	<p>secretaría general del IBAL SA ESP OFICIAL. 14) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros. 15) Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 16) Las demás que resulten de la ejecución del contrato 17) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003</p>
<p><b>Obligaciones del IBAL</b></p>	<p>El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</li><li>2) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.</li><li>3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</li><li>4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.</li><li>5) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.</li><li>6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</li><li>7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.</li><li>8) Adelantar revisiones periódicas de los bienes o productos suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.</li><li>9) Exigirán que la calidad de los bienes adquiridos por la entidad estatal se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.</li><li>10) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.</li><li>11) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.</li><li>12) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.</li><li>13) Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.</li><li>14) Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios, bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato.</li><li>15) Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones.</li><li>16) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.</li><li>17) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.</li></ol>

**Capítulo III: Descripción Jurídica**

**H**

<b>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.3 y Art. 18 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V.									
<b>Plazo de Liquidación del Contrato</b>	Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 “por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL” – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: “... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos”									
<b>Supervisión</b>	Nombre del Funcionario:	<b>TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ</b>								
	Cargo	Jefe de Almacén								
	Dependencia:	Almacén								
	Nombre del Funcionario:	<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b>								
	Cargo	Jefe Grupo Administrativo y de Talento Humano								
	Dependencia:	Grupo Administrativo y de Talento Humano								
	Nombre del Funcionario:	<b>CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO</b>								
	Cargo	Profesional en Salud Ocupacional								
	Dependencia:	Grupo Administrativo y de Talento Humano								
<b>Capítulo IV: Descripción Financiera</b>										
<b>Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.</b>										
<b>Presupuesto Oficial</b>	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$172.921.525) MCTE. IVA INCLUIDO DEL 16%									
<b>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b>	<p>Los valores objeto del presente proceso, fueron obtenidos de las cotizaciones presentadas, dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis del mercado. Y se tomo el valor promedio dentro de las dos cotizaciones recibidas como base para solicitar el CDP</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>DOTAR EJE CAFETERO</b></td> <td style="text-align: center;"><b>INGENIERIA ELITE</b></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">176.469.826</td> <td style="text-align: center;">169.373.224</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">IVA INCLUIDO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">PROMEDIO</td> <td style="text-align: center;">172.921.525</td> </tr> </table> <p>Se toma el valor promedio por cuanto muchos de estos elementos son importados y sus precios fluctúan de acuerdo a las variaciones del dólar.</p>		<b>DOTAR EJE CAFETERO</b>	<b>INGENIERIA ELITE</b>	176.469.826	169.373.224	IVA INCLUIDO		PROMEDIO	172.921.525
<b>DOTAR EJE CAFETERO</b>	<b>INGENIERIA ELITE</b>									
176.469.826	169.373.224									
IVA INCLUIDO										
PROMEDIO	172.921.525									
<b>Forma de Pago y Requisitos</b>	<p>Se efectuará el correspondiente pago a través de actas parciales de entrega y recibo a satisfacción, conforme a los servicios y suministros entregados por el contratista, previa presentación de la factura, e ingreso de almacén (orden de entrada), e informe de actividades realizadas, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes en el cual radica la cuenta, por parte del contratista, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. <b>NOTA 1:</b> Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes (para el caso de los suministros) y actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.</p> <p><b>NOTA 2.</b> Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último</p>									

*Handwritten signature/initials*



	de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL			
<b>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</b>				
<b>Justificación de los factores de selección</b>	La entidad estableció los siguientes factores de selección:			
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">FACTOR DE PONDERACION</th> <th style="text-align: center;">PUNTAJE MAXIMO 100</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">ECONOMICO</td> <td style="text-align: center;">100 PUNTOS</td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100	ECONOMICO
FACTOR DE PONDERACION	PUNTAJE MAXIMO 100			
ECONOMICO	100 PUNTOS			
	<p>Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - <b>ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.</b></p> <p><i>“Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas”</i></p>			
<b>Requisitos de Participación - Proponentes</b>	<p>No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>Encontrarse inscrito en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, como mínimo el día de la presentación de la oferta.</p> <p>Se adelantara invitación para contratar a través de la página Web de la Empresa a un número indeterminado de personas para que presenten ofertas.</p> <p>Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso</p>			
<b>Requerimientos por parte del Comité Evaluador</b>	EL comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario.			
<b>Requisitos Habilitantes</b>				
<b>Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico)</b>	<p><b>1.- Carta de presentación.</b></p> <p>El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural</p>			

R



En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

**\*Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones tratándose de personas jurídicas la experiencia acreditada deberá ser en SUMINISTRO DE ELEMENTOS SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O DOTACIONES. No se admiten objetos sociales genéricos.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2.- Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil para personas naturales con establecimiento comercial y/o personas naturales en ejercicio de profesión liberal.

DAW

El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

a. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

C. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO**

**3.- establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué:**

El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial abierto al público en la ciudad de Ibagué; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos relacionados en el cuadro de necesidades y en el contrato, so pena de ser rechazada su propuesta, este ítem se comprobará en la cámara de comercio (representación legal y / o registro mercantil del oferente)

**Es condición habilitadora de la oferta, por tanto no susceptible de ser subsanado**

**4.- Poder.**

En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

**5.- Cédula de ciudadanía:**

Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica.

**Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.**

**6.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:**

Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social

7



**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 15 de 21**

integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.

La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**7.- Clasificación RUT:**

Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

Su inscripción se debe acreditar en todas las clasificaciones:

CODIGO	DESCRIPCION
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

**8.- Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:**

Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o de la que lleve la representación legal del oferente.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**9.- Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:**

Deberá presentar antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.

Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO

**10.- COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el

*DAU*

	<p>artículo 60 de la ley 610 de 2000.</p> <p>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. <u>CUMPLE -NO CUMPLE. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO</u></p> <p><b>11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:</b> Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.</p> <p><u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p> <p><b>12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad:</b> El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. <u>Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA - NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.</u></p> <p><b>13.- Registro Único de proponentes.</b> Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a corte 31 de diciembre de 2015, vigente y en firme (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse fotocopia y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de entrega de la propuesta.</p> <p>Los PROPONENTES ya sean Persona Natural o Jurídica y al menos uno de los integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales deberán acreditar su inscripción en todas las clasificaciones:</p> <p>461815 - Ropa de seguridad 461816 - Calzado de protección 461817 - Protectores de cara y cabeza 461818 - Protección y accesorios para la visión 461819 - Protectores auditivos 461820 - Protección de la respiración</p> <p>Deberá cumplir con todos los códigos, ya sea en su clasificación o en la codificación relacionada con la experiencia.</p> <p><b><i>La valoración jurídica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.</i></b></p>
<p align="center"><b>Documentos de Contenido Técnico</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente deberá certificar por escrito que en el evento que las prendas de vestir o calzado presenten fallas debido a la calidad de los insumos, tales como: cueros, suelas, forros, accesorios, plantillas, telas, botones, cremalleras, hilos, elásticos y broches, o fallas en la calidad de los productos tales como: defectos en las costuras, problemas de fusonado y fallas de adhesión en el calzado, deberá efectuar el</li> </ul>





**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-001**

**FECHA VIGENCIA: 2016-10-12**

**VERSIÓN: 05**

**Página 17 de 21**

	<p>cambio de la prenda o el calzado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al aviso por escrito del supervisor del contrato. (anexar certificación suscrita por el representante legal)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El oferente deberá certificar por escrito que cuenta con todo el tallaje requerido por el IBAL S.A. ESP OFICIAL tanto para las prendas y calzado de las mujeres como para la de los hombres (anexar certificación suscrita por el representante legal)</li> <li>• El oferente deberá ofertar capacitación en el manejo de los EPP ofertados, dicha capacitación deberá ser de mínimo 4 hrs. (presentar certificación escrita)</li> <li>• Presentar garantía por escrito de todos los suministros ofertados (anexar certificación) donde manifiesten que en caso de daño o defectos de fábrica o de mala calidad de alguno de los elementos el mismo será repuesto y/o cambiado por uno totalmente nuevo, en un plazo no mayor a 48 horas</li> <li>• <b>Especificaciones Técnicas:</b> Las que se indican como especificaciones, requerimientos y características de NTC y/o ANSI que deben reunir los EPP ofertadas por el proponente (PRESENTAR CERTIFICACION ESCRITA DE QUE LOS ELEMENTOS CUMPLEN CON TODA LA NORMATIVIDAD SOLICITADA)</li> </ul> <p><b>La valoración técnica no da lugar a puntaje alguno pero ADMITEN o RECHAZAN las propuestas.</b></p>
<p><b>Capacidad Financiera</b></p>	<p>La información financiera contenida en el RUP (RENOVADO PARA EL 2015) de la cámara de comercio será la utilizada para el cálculo de los indicadores financieros. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.</p> <p><b>RAZÓN FINANCIERA CONDICIÓN MÍNIMA</b> Se medirá a través de indicadores financieros los cuales se calcularán como se indica a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• I.L. Índice de Liquidez mayor o igual a 1.5 = Activo Corriente / Pasivo Corriente</li> <li>• I.E. Índice de Endeudamiento menor o igual al 50% = (Total Pasivo / Total Activo) x 100</li> <li>• C.T Capital de trabajo mayor o igual al 30% del presupuesto oficial = Activo Corriente - Pasivo Corriente:</li> </ul> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculara el I.L – el I.E. y el CT de cada uno de los integrantes, afectándolo por el porcentaje de participación, la suma de estos resultados será el I.L – el I.E. y el CT para el consorcio o unión temporal.</p> <p><b>NINGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PODRÁ PRESENTAR CAPITAL DE TRABAJO NEGATIVO, SO PENA DE SER CALIFICADA COMO NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.</b></p> <p>Este aspecto no da lugar a puntaje pero ADMITE O RECHAZA las propuestas, por tanto se considera que CUMPLE FINANCIERAMENTE y en consecuencia es admisible para seguir con el proceso de evaluación</p>
<p><b>Capacidad Organizacional</b></p>	<p>La información financiera contenida en el RUP (RENOVADO PARA EL 2015) de la cámara de comercio será la utilizada para el cálculo de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Rentabilidad sobre el patrimonio: Mayor o Igual a 0.00</b></li> <li>• <b>Rentabilidad sobre activos: Mayor o Igual a 0.00</b></li> </ul>

**Experiencia (General y Específica)**

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato o certificación y/o máximo los que considere pertinentes cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea SUMINISTRO DE EPP Y/O DOTACION INDUSTRIAL, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato, suscrito con entidades públicas o privadas.

**Nota 1.** Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar Copia del contrato y acta de liquidación o final. Si se trata de experiencia en el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas y su cuantía y la factura de venta. En todo caso solo podrá aportar un máximo de 5 facturas con el sector privado que sumen el 100% del presupuesto oficial.

**Nota 2.** Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, en caso de no acreditarse de la forma como se está solicitando en este proceso, lo hará incurrir en causal de rechazo de la oferta.

**NOTA 3:** Para calcular la experiencia el proponente actualizara el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMMLV**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del contrato

**VE= VFC \* SMMLV**

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia fiscal (2016)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a la fecha	689.455,00

**Evaluación**

**Factores de Escogencia y Calificación**

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.

**CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

**Aspecto Económico - Técnico: 100 Puntos.**

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta más económica y oferte todas las características técnicas descritas. A la segunda más económica ochenta (80) puntos y de la tercera en adelante se descontaran diez (10) puntos menos después de la segunda.





**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-001

**FECHA VIGENCIA:** 2016-10-12

**VERSIÓN:** 05

**Página 19 de 21**

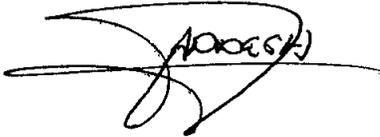
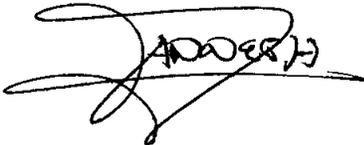
	<p>El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, el no ofertar cualquiera de los ítems solicitados es causal de rechazo</p> <p>En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de obtener cero (0) puntos en su evaluación.</p> <p>Nota: La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.</p> <p>El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo</p>
<b>Otros para proceso de contratación</b>	
<p><b>Causales de Rechazo de Propuesta</b></p>	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.</p> <p>b.- Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.</p> <p>c.- Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación.</p> <p>d.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>e.- Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.</p> <p>f.- Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.</p> <p>g.- Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.</p> <p>h.- Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.</p> <p>i.- Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación.</p> <p>j.- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>k.- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <p>l.- En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p>
<p><b>Factores de Desempate</b></p>	<p>Será aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014</p>
<b>Capítulo VI: Riesgos</b>	
<p><b>Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los</b></p>	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma ganadora.</p>

*Handwritten signature or initials*



**ESTUDIO DE NECESIDAD  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001  
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12  
VERSIÓN: 05  
Página 20 de 21

riesgos	<p>Igualmente el aumento en los precios del dólar y otros aspectos del mercado que pueda influenciar en el valor del producto suministrado, deberá ser asumido por el contratista.</p> <p>Los riesgos del presente proceso contractual están amparados con las exigencias de las pólizas que le aplica.</p>	
Garantías a Constituir	<p>El IBAL solicitará al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Cumplimiento:</b> Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.</li> <li>• <b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</b> Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.</li> </ul>	
<p><b>El suscrito certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.</b></p>		
Firma:		
Nombre:	TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ	
Cargo:	Jefe de Almacen	
Proyectó:	Lucrecia Ortiz Ortiz	
<p align="center"><b>Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio</b></p>		
Nombre	Cargo	Firma
TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ	Jefe de Almacen	



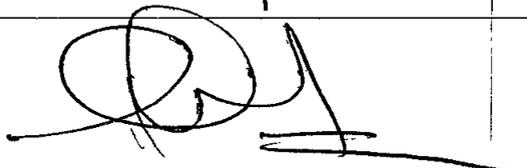
**ESTUDIO DE NECESIDAD**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2016-10-12

VERSIÓN: 05

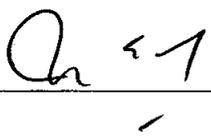
Página 21 de 21

<b>JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO</b>	Jefe Grupo Administrativo y de Talento Humano	
<b>CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO</b>	Profesional en Salud Ocupacional	

<b>Anexos:</b>	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones

V° B° Funcionario que elabore el análisis de conveniencia: Lucrecia Ortiz Ortiz \_\_\_\_\_

V° B° Revisó Contenido Legal del Análisis: Abogado Externo que reviso el análisis:  \_\_\_\_\_

V° B° Aprobó Contenido Legal del Análisis: Secretario General  \_\_\_\_\_



 <p>GRUPO CALIDAD <b>IBAL</b> NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A E.S.P - OFICIAL</p>	<p><b>CERTIFICACION</b></p> <p><b>SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD</b></p>	CÓDIGO: GH-R-AN-011
		VIGENCIA: 2008-08-05
		VERSIÓN:01

**EL SUSCRITO JEFE DE ALMACÉN DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
IBAL S.A. ESP OFICIAL**

**CERTIFICA:**

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2016, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL y SALUD OCUPACIONAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, OPERATIVO Y BRIGADISTA DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL**, quedo incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los **26 OCT 2016**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

  
**TULIA JANNETH ALFARO ARAMENDEZ**  
 Jefe de Almacén